

DECRETO 944 DE 1996

(mayo 28)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 022 de 1996 que

fija la planta de personal administrativo de la Universidad

Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se determina el

número de trabajadores oficiales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 022 de 1996, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 022 DE 1996

(abril 30)

por el cual se fija la planta de personal administrativo al servicio

de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se

determina el número de trabajadores oficiales.

EL Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 120

de 1993, expedido por este Consejo,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que se establece a continuación:

Número

de cargo

Dependencia

y denominación

y empleo

Código

Grado

1. Rectoría

1

Rector de Universidad

0045

20

1

Profesional Especializado

3010

15

1

Profesional Especializado

3010

14

2

Técnico Administrativo

4065

12

2

Secretario Ejecutivo

5040

20

1

Auxiliar Administrativo

5120

12

1

Secretario

5140

08

2. Planta global

2

Vicerrector de Universidad

0060

17

1

Secretario General de

Universidad

0075

10

1

Director de Instituto de

Institución Universitaria

0095

03

9

Decano de Universidad

0085

04

8

Jefe de División

2040

16

2

Jefe de Oficina

2045

17

12

Jefe de Sección

2075

12

5

Jefe de Sección

2075

08

7

Profesional Especializado

3010

15

6

Profesional Especializado

3010

14

5

Profesional Universitario

3020

12

8

Profesional Universitario

3020

10

21

Profesional Universitario

3020

08

1

Médico 3 H/M

3085

15

10

Médico 2 H/M

3085

15

1

Médico 1 H/M

3085

15

1

Odontólogo 4 H/M

3085

15



2

Odontólogo 3 H/M

3085

15

8

Odontólogo 2 H/M

3085

15

1

Odontólogo 1 H/M

3085

15

15

Técnico Administrativo

4065

12

17

Técnico Administrativo

4065

10

17

Técnico Operativo

4080

11

41

Técnico Operativo

4080

10

3

Tesorero

5015

22

6

Secretario Ejecutivo

5040

20

28

Secretario Ejecutivo

5040

16

45

Secretario Ejecutivo

5040

11

41

Secretario

5140

8

33

Auxiliar Administrativo

5120

12

37

Auxiliar Administrativo

5120

14

Artículo 2º. El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia como autoridad nominadora, procederá mediante Resolución a distribuir y ubicar los cargos de la planta de personal global que se establece en el presente Acuerdo, conforme a la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Universidad.

Artículo 3º. Se determina el número de trabajadores oficiales en doscientos setenta y cuatro (274).

Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del Decreto del Gobierno Nacional que lo apruebe y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo número 042 de 1977 y el Acuerdo 111 de 1995.

Comuníquese y cúmplase.

Expedido en Tunja, a 30 de abril de 1996.

El Presidente,

Olmedo Vargas Hernández.

La Secretaria Consejo Superior,

Bettina Mesa Dishington.»

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de mayo de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

La Ministra de Educación Nacional,

María Emma Mejía Vélez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.